

**POR SEGUNDA VEZ SE SOLICITA SE DICTE SENTENCIA.
PUESTO QUE EL PLAZO LEGAL PARA EMITIR LA MISMA YA EXPIRÓ
(art. 56 LJC).**



SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Yo **Georgina Sierra Carvajal**, de generales conocidas, con teléfono número 94648669 y correo electrónico gsierra@mgfirmalegal.com para efecto de las notificaciones, con oficios profesionales en esta ciudad y de este domicilio; con el debido respeto comparezco ante esta Sala, solicitando pronta sentencia en la acción de amparo que se interpuso desde el 14 de diciembre del 2018 en favor del **consorcio conformado por las sociedades Terminal Portuaria Multipropósito San Lorenzo S.A. de C.V. y Estibadores y Reparaciones industriales S.A. (ESTIR S.A.)**, de generales conocidas **contra un grave acto** cometido por **la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, COALIANZA**, violentando los derechos diversos derechos fundamentales a mi representadas (en consorcio).

Se solicita con el debido respeto a esta Sala de lo Constitucional que se dicte sentencia, puesto que el plazo legal para dictar la misma ya expiro (art.56 LJC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente en los artículos 80, 90, 321, 322, 323 al 327 de la Constitución de la República; artículos 2, 41, 54 entre otros de la Ley sobre Justicia Constitucional.

PETICIÓN

Con el debido respeto a la Sala de lo Constitucional se le pide: se dicte sentencia, puesto que el plazo legal para dictar la misma ya expiro.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de junio del 2019.

